ESTUDIO PREVIO

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Rivera, Huila, requiere fortalecer temporalmente su capacidad operativa para atender de manera oportuna, eficiente y adecuada las actividades técnicas relacionadas con la operación y mantenimiento de las redes y acometidas del servicio de acueducto.

En desarrollo de la prestación del servicio público de acueducto, la Empresa debe atender permanentemente órdenes de trabajo relacionadas con la suspensión y reconexión del servicio, instalación, retiro, revisión y cambio de medidores, atención de novedades en las acometidas domiciliarias, mantenimiento y reparación de redes y accesorios, control de conexiones no autorizadas y demás actividades de fontanería necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

La necesidad identificada comprende principalmente el apoyo operativo en las siguientes actividades:

- Ejecución de cortes y suspensiones del servicio de acueducto, previa orden de trabajo emitida por la Empresa y de conformidad con las condiciones uniformes del contrato y la normatividad aplicable.
- Ejecución de reconexiones y restablecimiento del servicio cuando exista orden autorizada por la Empresa.
- Instalación, cambio, retiro y apoyo en la revisión de medidores de acueducto.
- Instalación, reparación y mantenimiento de acometidas domiciliarias de acueducto.
- Ejecución de actividades básicas de fontanería relacionadas con redes, válvulas, accesorios, conexiones y puntos de suministro.
- Apoyo en la detección y atención de fugas visibles y novedades técnicas reportadas por los usuarios o identificadas por la Empresa.
- Apoyo en la identificación de conexiones directas, derivaciones, alteraciones o posibles conexiones no autorizadas, informando las novedades al personal responsable.
- Apoyo operativo en jornadas de mantenimiento preventivo y correctivo de redes de acueducto.
- Apoyo en las demás actividades técnicas y operativas de fontanería que sean compatibles con la naturaleza del objeto contractual.

La contratación resulta necesaria debido a que la capacidad instalada de personal operativo de la Empresa no resulta suficiente para atender oportunamente el volumen de actividades técnicas requeridas en campo, particularmente aquellas relacionadas con cortes, reconexiones, instalación y cambio de medidores, mantenimiento de acometidas y demás labores de fontanería.

Esta necesidad no puede ser satisfecha por el personal de nómina de la Empresa, ya que no existe en la planta de personal quien acredite estudios relacionados con el área en mención, razón por la cual se hace indispensable, oportuna y conveniente la contratación para la prestación de apoyo a la gestión.

Para solventar esta necesidad, es menester contratar a una persona natural con título bachiller con una

experiencia de seis (6) meses relacionada a la prestación requerida.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES	
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar a Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., de manera autónoma e independiente, servicios de apoyo operativo y técnico en actividades de fontanería relacionadas con cortes, suspensiones, reconexiones, instalación, retiro y cambio de medidores, mantenimiento de acometidas y apoyo a las labores de operación y mantenimiento del sistema de acueducto de la Empresa".
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P.

3. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., es una empresa de servicios públicos domiciliarios constituida bajo la forma de sociedad anónima de carácter oficial, responsable de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Rivera, en el Departamento del Huila, así como sus actividades complementarias.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, los contratos celebrados por las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios no están sujetos, por regla general, a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo las excepciones establecidas por la propia Ley 142 de 1994

En igual sentido, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 establece: *"Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado…".*

Ahora bien, la sujeción a las normas del derecho privado en materia contractual no exime a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, de respetar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El referido artículo 209 señala que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de*

inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Finalmente, En consecuencia, el presente proceso se desarrollará de conformidad con el régimen contractual aplicable a EMPRESAS PÚBLICAS DE RIVERA S.A. E.S.P. y con el Manual de Contratación vigente de la Empresa.

De acuerdo con el Manual de Contratación adoptado y actualizado mediante Acuerdo No. 002 del 28 de marzo de 2026, conforme al modelo de estudio previo utilizado por la Empresa, la contratación directa contempla los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la Empresa.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza eminentemente operativa y técnica del servicio requerido, se considera jurídicamente procedente adelantar la contratación bajo la modalidad de contratación directa de servicios de apoyo a la gestión, siempre que se cumplan los requisitos y autorizaciones previstos en el Manual de Contratación vigente; el cual señala las modalidades de selección así:

CONTRATACIÓN DIRECTA	Cuando la cuantía del contrato sea superior a veinte (20) SMMLV inferior a setecientos cincuenta (750) SMMLV.	
	Cuando sólo exista un proveedor para determinado bien o servicio o por exclusividad o titularidad de los derechos de comercialización o de la marca.	
	Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la Empresa.	**X**
	En los eventos de contratos que se requieran para conjurar emergencias operativas y/o técnicas, entendiendo por tales aquellas que se originen en hechos imprevisibles y extraordinarios que puedan afectar la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, o la calidad del agua.	
	Cuando se trate de la adquisición o permuta de inmuebles, previo avalúo; de igual forma en los eventos relativos a contratos de comodato y arrendamiento de bienes inmuebles.	
	Cuando se trate de contratos de empréstito.	
	En los eventos de contratos o convenios con entidades públicas.	
	Cuando se trate de contratos de asociación a riesgo compartido o a riesgo exclusivo del contratista, previa aprobación de la Junta Directiva.	
	En los eventos de contratos de sociedad, contratos de colaboración empresarial con independencia de que sean nominados o innominados y en alianzas estratégicas, previa aprobación de la Junta Directiva.	
	En los eventos de contratos para la adquisición de servicios públicos no prestados por la Empresa.	
	Cuando se trate del desarrollo de actividades científicas o tecnológicas.	
	Contratos de ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en la Empresa, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.	

	Contratos de prestación de servicios de salud.	
	Contratos de prestación de servicios financieros.	
	Contratos con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades de interés público que no impliquen una contraprestación directa para la Empresa.	
INVITACIÓN PRIVADA	Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea superior a setecientos cincuenta (750) SMMLV y hasta mil (1.000) SMMLV.	
INVITACIÓN PÚBLICA	Cuando el valor estimado del contrato sea superior a mil (1000) SMMLV	

4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONFORME EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO, Y DEMÁS VARIABLES PERTINENTES	
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto para la ejecución del objeto del presente proceso es la suma de **ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) M/CTE.**
ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO	Teniendo en cuenta la experiencia del contratista y los antecedentes de los honorarios fijados por la Empresa, se establece para el año 2026 unos honorarios equivalentes a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE.**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE	CD-097-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO DE LA CARTERA CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO PREDIAL Y COM	Presentación de oferta	12/02/2025 8:42 AM (UTC -5 horas)	-	13.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS	CT-CA-060-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ÁREA DE CARTERA, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.	Presentación de oferta	12/02/2025 8:23 AM (UTC -5 horas)	-	10.500.000 COP	Publicado
	DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-CD-0456-2025	FORTALECER EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, CONTROL, COBRO Y RECAUDO DE LA CARTERA DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.	Presentación de oferta	11/02/2025 11:50 PM (UTC -5 horas)	-	11.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	CDR082-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES EN EL GRUPO DE CARTERA Y CRÉDITOS	Presentación de oferta	11/02/2025 9:59 PM (UTC -5 horas)	-	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA	EMAF. CPS-013 - 2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL LA IMPLEMENTACION DEL AREA DE COBRO COACTIVO Y EL SEGUIMIENTO A LA POLITICA DE CARTERA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO D	Presentación de oferta	11/02/2025 7:20 PM (UTC -5 horas)	-	16.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA QUINDIO	038-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE COMO APOYO EN EL PROCESO DE CARTERA DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES	Presentación de oferta	10/02/2025 10:08 PM	-	11 965 000 COP Publicado
	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P	CD 070 DE 2025	PROFESIONAL DE APOYO EN LA GESTION DE CARTERA DEL SERVICO DE ENERGIA ELECTRICA DE ENELAR ESP	Presentación de oferta	5/02/2025 1:48 PM	-	11.772.000 COP Publicado
	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P	CD 065 DE 2025	PROFESIONAL DE APOYO PARA LA OPTIMIZACION DE LA GESTION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA, SOLICITUDES, FACTURACION, SUPERVISION DE CONTRATOS Y COBRO DE CARTERA	Presentación de oferta	5/02/2025 8:21 AM	-	10 464 000 COP Publicado

5. DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ATENDER EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000577

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre del 2026.
PLAZO DE VIGENCIA	El contrato estará vigente hasta el momento de su liquidación.

7. SELECCIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de **ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) M/CTE,** que se pagará al contratista de la siguiente manera**: a)** La suma en valor de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETA CENTVOS ($1.586.666,67) M/CTE,** correspondientes una fracción de diecisiete (17) días del mes de agosto, desembolsables dentro de los cinco (05) días siguientes a su causación, **b):** La suma en valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) M/CTE** en tres (03) mensualidades vencidas cada una por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTO MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE** y **c)** La suma en valor de **UN MILLÓN DOCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.213.333,33) M/CTE,** correspondientes una fracción de trece (13) días del mes de diciembre, desembolsables dentro de los cinco (05) días siguientes a su causación desembolsables dentro de los 05 dias siguientes a su causación. **PARÁGRAFO 1:** Será necesario que el contratista presente el comprobante de pago de los impuestos municipales conforme al estatuto tributario. **PARÁGRAFO 2:** El pago se realizará previa presentación de la primera cuenta de cobro y/o factura, el informe de las actividades realizadas, el comprobante de aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales y certificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del supervisor del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
	1. Cumplir con todos los trámites de legalización del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES	**2.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Empresa y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **3.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, cuando haya lugar (Caja de Compensación Familiar) de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2013, y presentar la documentación que lo acredite. **4.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución el objeto contractual. **5.** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. **6.** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. **7.** Responder ante Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la empresa contratante. **8.** Cumplir con el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el estudio previo, la invitación, la propuesta y el contrato. **9.** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **10.** Previo al inicio del contrato, el contratista deberá participar en la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por la Empresa. **11.** El contratista deberá adquirir todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio del desarrollo del objeto contractual. **12.** Si durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista llegase a sufrir un accidente de trabajo, deberá reportar el suceso al supervisor de contrato y área SST en un plazo de dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente. **13.** El contratista durante el desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial con las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada por la cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art 16). **14.** El contratista deberá dar cumplimiento a todo el marco legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES ESPECIALES	1. Ejecutar las órdenes de trabajo de corte o suspensión del servicio de acueducto asignadas por la Empresa. 2. Ejecutar las órdenes de reconexión o restablecimiento del servicio previamente autorizadas. 3. Realizar la instalación, cambio, retiro y reinstalación de medidores de acueducto de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Empresa. 4. Verificar que los medidores instalados queden correctamente ubicados, conectados y en condiciones adecuadas para la posterior lectura y operación. 5. Realizar actividades de fontanería relacionadas con acometidas domiciliarias de acueducto. 6. Ejecutar reparaciones menores y cambios de accesorios de las acometidas, cuando se encuentren dentro del alcance técnico de la actividad asignada. 7. Apoyar la reparación y mantenimiento de tuberías, válvulas, llaves, conexiones y demás elementos propios de las redes y acometidas. 8. Apoyar la atención de fugas visibles y reportar al supervisor aquellas que requieran intervención especializada. 9. Verificar las condiciones de funcionamiento del servicio una vez ejecutada una reconexión o intervención técnica. 10. Informar sobre medidores averiados, deteriorados, manipulados, alterados, inexistentes o que presenten condiciones que impidan una adecuada medición. 11. Informar sobre conexiones directas, derivaciones, bypass, conexiones no autorizadas o cualquier otra novedad encontrada durante la ejecución de las órdenes. 12. Diligenciar correctamente las órdenes de trabajo y demás formatos establecidos. 13. Entregar al supervisor los soportes de las actividades ejecutadas, durante el mes 30 órdenes realizadas y ejecutadas. 14. Utilizar los elementos de señalización y protección necesarios cuando las actividades se ejecuten en vías, andenes o espacios públicos. 15. Informar inmediatamente al supervisor cuando el usuario se oponga o impida la ejecución de una orden de trabajo. 16. Ejecutar las demás actividades que sean inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del alcance del servicio contratado.

9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., considera que el presente proceso de contratación no constituye riesgo previsible, habida cuenta que, para el pago mensual de los honorarios, el contratista debe presentar la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas expedida por el supervisor del contrato.

10. DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y/O SEGUROS

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. prescindirá de las garantías atendiendo a la naturaleza y forma de pago del contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo veintiséis del Manual de Contratación

11. ANÁLISIS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ETC., QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CUANDO SEA EL CASO

No aplica en el presente caso.

12. REGLAS DE PARTICIPACIÓN CON SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN

De conformidad al tipo de contrato, el contratista debe contar con la idoneidad, capacidad y experiencia de tal forma que pueda realizar las labores objeto de este contrato. Para lo cual deberá anexar junto con la propuesta los siguientes documentos:

Documentos de orden jurídico:

1. Hoja de vida en formato único de función pública
2. Copia de la cédula de ciudadanía al 150%
3. Declaración de bienes y renta formato único de función pública
4. Certificado del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción
5. Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República (no mayor a 3 meses)
6. Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 3 meses)
7. Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (no mayor a 3 meses)
8. Antecedente Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policial (no mayor a 3 meses)
9. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (no mayor a 3 meses)
10. Certificado de consulta al REDAM: registro de deudores alimentarios morosos (no mayor a 3 meses)
11. Certificado de aptitud ocupacional vigente (no mayor a 3 años), el concepto médico, deberá incluir como mínimo los siguientes laboratorios y paraclínicos: visiometría, audiometría, perfil lipídico, glicemia y la valoración ocupacional con énfasis en riesgo osteomuscular.
12. Certificación de cuenta bancaria, no mayor a 6 meses
13. Paz y salvo expedido por el Municipio de Rivera. (no mayor a 3 meses)
14. Paz y salvo expedido por Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. (no mayor a 3 meses)
15. Certificado del último pago a la Seguridad Social Integral y/o certificado de afiliación emitidos por la Entidad (EPS, AFP), VIGENTES
16. Registro Único Tributario –RUT-.No mayor a un año

Documentos del orden técnico:

CERTIFICADO DE ESTUDIOS: Persona natural con título de bachiller o estudiante universitario en áreas del conocimiento relacionadas o similares.

EXPERIENCIA: Seis (06) meses de experiencia relacionada con las obligaciones contractuales.

El certificado, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Cargo/Objeto del contrato.

3. Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

Plazo de entrega de la propuesta:

El plazo máximo para entrega de la propuesta y los documentos del orden jurídico y técnico será el 13 de agosto de 2026. Si la propuesta económica supera el presupuesto oficial, será rechazada.

En caso de que los honorarios pretendidos superen el presupuesto oficial estimado para la contratación, no se continuará con el trámite contractual.

La Empresa podrá abstenerse de continuar con el proceso de vinculación cuando se presenten circunstancias imprevistas o razones de interés empresarial o público que hagan innecesaria o inconveniente la contratación. En tal evento, no se generará obligación alguna frente al aspirante.

Si no se presenta hoja de vida o la documentación allegada no cumple con los requisitos mínimos exigidos, la Empresa dejará constancia de ello y podrá adelantar nuevamente el trámite de selección del contratista.

Lugar de presentación de la oferta:

La propuesta y los documentos del orden jurídico y técnico, deben presentarse en la oficina de contratación ubicada en Empresas Públicas de Rivera S.A E.S.P. Calle 7 A No 7 – 33 de Rivera - Huila o al correo electrónico empresaspublicas@rivera-huila.gov.co, con copia al correo electrónico contratación@empresaspublicasrivera.com, dentro del plazo señalado.

El presente documento se expide hoy once (11) de agosto del dos mil veintiséis (2026).

JORGE ALEXIS RAMOS PUENTES
Gerente

Proyectó:
MARYI ALEXANDRA MUÑOZ LOZADA
Auxiliar de Contratación y Plataformas

Revisó V° B° Sobre Texto Minuta,
KARLA XIMENA LEMUS GUTIÉRREZ
Profesional Jurídico

Revisó V° B° Sobre Texto Minuta,
VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX
Asesor Jurídico

